

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION INSTITUCIONAL

SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL HOYO

MOGOTES – SANTANDER

2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar).

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."

Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE: Presentar a la Comunidad Educativa de la **Institución Educativa El Hoyo** el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

1. MARCO CONCEPTUAL:

Para el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes en la Institución Educativa El Hoyo, se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

1.1 EVALUACION:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es entendida en la Institución Educativa El Hoyo como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los

estudiantes. (Art. 1 Dto.1290.) “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91); El ser humano está en constante evaluación ante sí mismo y ante la sociedad.

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances. b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN EDUCATIVA:

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional. El propósito de la evaluación (decreto 1290/2009) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La evaluación educativa que se aplica en la institución educativa el Hoyo se rige por los siguientes criterios generales:

1. Toda evaluación lleva implícito el acto de comparar un objeto o un proceso determinado con lo que se considera deseable.
2. La evaluación busca determinar qué avances han alcanzado los educandos en relación con las metas y objetivos de aprendizaje propuestos, qué conocimientos han adquirido, hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué competencias, habilidades o destrezas han adquirido, qué actitudes o valores han asumido y hasta dónde se han consolidado.
3. La evaluación educativa implica una interacción personal educando-docente, razón por la cual se constituye también en una relación intelectual y afectiva.
4. La evaluación educativa busca ir más allá de la simple cuantificación de cifras para lograr una visión comprensiva de la realidad del educando, teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en los procesos pedagógicos.
5. La evaluación educativa forma parte esencial del proceso pedagógico y su práctica requiere de la aplicación de métodos acordes con el modelo de aprendizaje significativo del Colegio.
6. La evaluación educativa y su correspondiente valoración se expresan en una escala numérica institucional fundamentada en criterios objetivos de desempeño cualitativo, que a su vez tiene equivalencia con la escala nacional de valoración.

7. Utiliza la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como estrategias básicas de evaluación educativa.
8. Existe una relación de la parte al todo entre la evaluación de periodo que da cuenta de los procesos vividos por el educando y la evaluación final, que recoge la visión general del desempeño y alcances del educando durante todo el año lectivo.
9. La evaluación educativa que se registra en los informes de desempeño y certificados de estudios debe ser el resultado del seguimiento permanente que hace el docente al educando, lo cual permite diferenciarla de la mera prueba de comprobación escrita, el examen de conocimientos o el test de habilidades, ya que éstos son sólo medios que dan indicios o indicadores del desarrollo de los procesos de aprendizaje de los educandos; son insumos de la evaluación, pero no son la evaluación total del educando.

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (ART. 3 DECRETO 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el PEI en su horizonte Institucional y en las normas estipuladas en la ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

En razón a lo expuesto, en la Institución Educativa El Hoyo se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en la Ley General de Educación y el Decreto 1290 y las definidas como esenciales dentro del PEI teniendo en cuenta que:

“Los ámbitos de aplicación del presente Sistema Institucional de Evaluación están constituidos por los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia de la comunidad educativa de la Institución Educativa El Hoyo (representados en sus instancias legítimamente constituidas como el Consejo de Padres), en relación con los diversos procesos que desarrollan en el marco del proyecto educativo Institucional y el Proyecto misional de la Institución Educativa El Hoyo en las áreas de la gestión directiva, administrativa, académica y de proyección comunitaria.

Los componentes alrededor de los cuales gira el SIEE para la Institución Educativa El Hoyo son:

- a) Los criterios de evaluación y promoción dialogados y establecidos en acuerdo con el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.

b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.

d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.

e) Las estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones académicas y/o de convivencia de los estudiantes.

f) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia de una manera clara y comprensible, apoyados en otros instrumentos de registro de procesos (Observador del estudiante e instrumento de registro de actividades de recuperación por asignaturas y logros)

g) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

h) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DECRETO 1290)

Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así.

2.1.1 Aspectos que la Institución Educativa El Hoyo evalúa en los estudiantes (que se evalúa)

A. Plan de estudios: Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Institución Educativa El Hoyo, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional. La valoración integrada e integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas y los indicadores que determinan cada logro. En la Institución Educativa El Hoyo, para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas:

- Ética-Espiritual (que se integra por las áreas de Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos)
- Estética (que comprende el área de Educación Artística)
- Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes)
- Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas e Informática).

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y Literatura
- Humanidades Idioma Extranjero: Inglés
- Educación Artística.
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Tecnología e Informática

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales: Sociales e Historia
- Educación Religiosa Escolar y Ética y Valores
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y Literatura
- Humanidades Idioma Extranjero: Inglés
- Educación Artística.
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Tecnología e Informática
- Educación Física, Recreación y Deportes.

EDUCACIÓN MEDIA: Para los estudiantes de grado décimo y undécimo, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química y Física
- Ciencias Sociales: Ciencias Políticas
- Educación Religiosa Escolar
- Ética y Valores
- Filosofía
- Matemáticas
- Humanidades Lengua Castellana: Español y Literatura
- Humanidades Idioma Extranjero: Inglés
- Educación Artística
- Tecnología e Informática
- Educación Física, Recreación y Deportes.

B. APRENDIZAJES BÁSICOS Y ESPECÍFICOS

En cada una de las áreas y asignaturas se evalúan los aspectos académicos, personales y sociales a través de aprendizajes básicos que se evidencian en acciones, actitudes y comportamientos académicos y no académicos, que son propios del quehacer y del proceso académico, personal y de socialización de los estudiantes.

Los aprendizajes básicos le permiten al estudiante trascender en conocimientos y convicciones para transferirlos y aplicarlos en cualquier contexto (familiar, escolar y social) y en el futuro en otros contextos y dependiendo de los roles en que se desempeñe.

En el proceso de formación integral, el estudiante demuestra avances en la capacidad de autorregulación en el ejercicio de la libertad y la responsabilidad, para aprender a vivir, convivir, cumplir compromisos y normas y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Aprendizajes básicos para aprender a aprender; aprender a ser y aprender a convivir:

- Aprender a ser responsable y a tener actitud positiva ante la vida.
- Aprender a cumplir compromisos personales y con los demás.
- Aprender a cuidar y valorar su cuerpo y a entender el sentido de las normas.
- Aprender a valorar y cuidar el entorno.

Los aprendizajes específicos están relacionados con:

- Aprender a pensar: Desarrollo del pensamiento a través de las operaciones mentales y las funciones cognitivas.
- Aprender a aprender: Apropiación y manejo de contenidos, saberes y conocimientos de cada una de las áreas.
- Aprender a hacer: el desarrollo de competencias se refiere al desarrollo de: habilidades, capacidades, destrezas y desempeños para interpretar, argumentar, proponer, manejar variables y comunicar, entre otras.
- Aprender en diversos contextos: contextualización del pensamiento, competencias, saberes y estrategias en diferentes ambientes de aprendizajes. El contexto hace referencia a los ambientes: científico-tecnológico, histórico: social, político y económico, ecológico y ético-valorativo, en el desarrollo de la creatividad, la estética, la espiritualidad, la ética y los valores.
- Aprender a diseñar y aplicar estrategias para abordar los conocimientos en la solución de situaciones propias del área o de otros contextos.

C. PRINCIPALES ASPECTOS QUE LA INSTITUCIÓN EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa El Hoyo evalúa en los estudiantes los siguientes aspectos:

- Cognitivo
- Contenidos Conceptuales
- Contenidos Procedimentales
- Contenidos Actitudinales
- Competencias
- Convivencia

Los contenidos Conceptuales, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área.

Los contenidos Procedimentales se refieren al saber cómo hacer y saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.

Los contenidos Actitudinales entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), Componentes afectivos (Sentimientos y preferencias) componentes conductuales (acciones manifiestas).

Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

La Institución Educativa El Hoyo busca desarrollar en los estudiantes las competencias, entendidas como las acciones de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo. Las acciones de tipo interpretativo permiten que el estudiante encuentre el sentido de un texto, de una proposición, un problema, una gráfica, un mapa, un esquema, argumentar a favor o en contra de una teoría o una propuesta. Las de Tipo Argumentativo tienen como fin: Dar razón de una afirmación, explicar el porqué de una proposición, articular los conceptos y teorías, realizar una demostración matemática, establecer relaciones causales y concluir. Las de Tipo Propositivo Implican la generación de hipótesis, resolución de problemas, construcción de mundos posibles en el ámbito literario, establecer regularidades y generalizaciones, proponer alternativas de solución y confrontar las perspectivas presentadas en un texto.

La convivencia (aspectos personales y sociales) se encuentra implícita y asegura el éxito del proceso educativo, forma parte de los derechos y criterios de evaluación a tener en cuenta en los logros propuestos para cada período.

2.1.2 Características de la Evaluación

Permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.

Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

Acumulativa: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

Objetiva: esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

Visionaria: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, de lo contrario pierde todo punto de referencia.

La evaluación de los estudiantes estará encaminada al desarrollo de capacidades de tipo social, ambiental, espiritual, e intelectual.

2.1.3 Elementos de la evaluación:

QUÉ: Que lo que se evalúa debe corresponder con los propósitos y con lo enseñado. La evaluación será coherente con el modelo pedagógico y el plan de estudios definidos en el PEI. Se evaluarán los tres componentes de la mente humana, lo cognitivo, lo expresivo y lo afectivo en coherencia con el Modelo Pedagógico institucional. La evaluación se centra en el desarrollo de los procesos, no en las enseñanzas.

PARA QUÉ: La evaluación no es un mecanismo de clasificación ni separación sino de diagnóstico y mejoramiento. Comparativa respecto al proceso formativo integral, con el fin de retroalimentarlo con relación a cada estudiante y cada grupo.

CÓMO: En la institución educativa El Hoyo el proceso de evaluación requiere planear adecuadamente el proceso, la forma, recursos, actividades, fechas, evitando la subjetividad, adoptando los criterios establecidos en este documento y asumiendo la diversidad como práctica, no como discurso, ni como definiciones, reconociendo las inteligencias múltiples; reconociendo las diferentes situaciones familiares que inciden en el aprendizaje.

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.1 El estudiante es promovido cuando:

Alcanza las competencias básicas en todas las áreas.

El estudiante obtiene desempeño bajo en un área, pero en las pruebas Saber 11 alcanza un desempeño sobresaliente en la misma. La Comisión de Evaluación y Promoción lo promoverá en dicha área asignándole la nota mínima aprobatoria (3.2)

El Grado cero (0) o Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997

La evaluación de la población con necesidades educativas especiales tendrá criterios fundamentados en el nivel de capacidad y ritmos de aprendizaje a partir de la valoración y acompañamiento dado por el equipo psicopedagógico.

3.2 El estudiante NO es promovido cuando:

Presenta desempeño bajo en UN área, a pesar de las actividades de apoyo y las oportunidades de refuerzo y recuperación propuestas durante y después de cada periodo.

Presenta inasistencia del 25 % de la intensidad horaria del año escolar.

3.3. Procesos de nivelación y recuperación

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, consulta, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes

Las actividades de recuperación de las áreas reprobadas al finalizar cada periodo académico, los docentes plantean fechas de recuperación que ayuden a los estudiantes que hayan tenido dificultades en sus procesos de alcanzar los objetivos y desarrollo de competencias, se tiene en cuenta las siguientes estrategias

- Se programará días de recuperación con horario establecido de máximo 5 días hábiles después de presentar las evaluaciones finales de periodo y así mismo en un periodo de máximo 8 días hábiles después de la entrega de boletines
- El docente es autónomo es realizar la recuperación bajo criterio propio (talleres, evaluaciones, tareas, consultas, etc.)

Estas actividades ordinariamente se realizan con el fin de que los estudiantes puedan superar las deficiencias y cumplir las metas establecidas en las áreas con deficiencia al término de un periodo o grado de estudios

PARAGRAFO 1: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de recuperación y supera dicho proceso, será de desempeño básico y su equivalencia en la escala institucional respectivamente.

PARAGRAFO 2: Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no logra ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo ya sea en la misma o en otra institución educativa

PARAGRAFO 3: si se presenta ausencia de un estudiante a su jornada académica y se presenta una situación que conlleve a una valoración por parte del docente, el estudiante tiene derecho a dicho proceso siempre y cuando presente una excusa debidamente justificada de su ausencia, durante el lapso máximo de 3 días hábiles. En caso de no haber excusa, el docente no está en la obligación de llevar a cabo dicho proceso y el estudiante asume las consecuencias de su acción.

3.4. Educación inclusiva:

Teniendo en cuenta la Ley estatutaria 1618 de 2013, se busca establecer las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. De igual manera se tiene en cuenta en la educación inclusiva el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad; favoreciendo a la atención y desarrollo integral de los niños (as), adolescentes, en el marco de una educación que responda a sus procesos de enseñanza- aprendizaje; promoviendo de esta manera una educación de calidad, condiciones básicas y ajustes razonables en cuanto a la identificación de barreras y búsqueda de los recursos que respondan a las necesidades especiales educativas, sin que la discapacidad sea causal de cualquier grado de afectación en las áreas de desarrollo: personal, emocional, social y/o familiar. Lo anterior contribuye a no vulnerar

los derechos de la población que cumpla con los criterios de inclusión, dentro de ellos el acceso a la educación.

En la institución se comprende que un estudiante puede presentar una necesidad educativa durante la etapa escolar, alguna discapacidad de orden sensorial, cognitivo, motor, psicosocial y autismo (Barreras para el aprendizaje), o cuando presenta una enfermedad que requiere incapacidad prolongada. En la institución educativa el Hoyo valoramos y prestamos atención poniendo especial cuidado en aquellos casos que requieren una atención diferencial por una condición específica en relación con el aprendizaje

El **Decreto 1421 de 2017** introduce la figura del PIAR. (**Plan Individualizado de Ajustes Razonables**), como la herramienta más importante para materializar la inclusión, que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los **ajustes razonables y apoyos pedagógicos**. dicha herramienta será aplicada a los estudiantes con criterios de necesidades especiales con una discapacidad cognitiva que sea corroboradas y avaladas por un diagnóstico médico-psicológico autorizado

Parágrafo 1: En cuanto a la valoración evaluativa o calificación los estudiantes que presenten discapacidad cognitiva y requiera de herramientas bajo la condición de necesidades especiales no están sujetos a las mismas condiciones de promoción establecidas en el SIEE institucional, sin embargo, dichos estudiantes deben cumplir con compromisos adquiridos donde se evidencie avances y disposición de querer aprender y mejorar para ser promovido de grado. El boletín de calificaciones será de carácter cualitativo donde se expresa los avances del estudiante en el proceso de aprendizaje

3.3 Promoción anticipada de grado (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7):

En la semana 8 del primer periodo escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia dirigido por escrito, recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un promedio de desempeño superior según los siguientes criterios: - En el desarrollo cognitivo, personal y social; - En las competencias del grado que cursa.

La decisión del consejo directivo quedará consignada en el libro de actas si es negativo y, si es positiva, en el registro escolar.

3.4. Procedimiento: En la semana siete del primer periodo, los docentes se reúnen por grados y determinan los posibles casos de promoción (comisión de evaluación y promoción). El orientador de grupo los propone al consejo académico, mediante un oficio al que adjunta la solicitud escrita de los padres o acudientes. La decisión del consejo académico es registrada en acta y, si es positiva, la envía al consejo directivo que es el que hará o no la promoción.

Parágrafo 1: La comisión de evaluación y promoción, como encargo del consejo académico y estrategia de seguimiento, en el ejercicio de sus funciones, tendrá en cuenta las siguientes acciones para hacer la valoración de la promoción anticipada:

- a. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y/o Familiar y social que incidan en el desempeño del estudiante.
- b. Realizar el análisis y validación de las competencias alcanzadas por los estudiantes.
- c. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros.
- d. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor si es el caso.

Parágrafo 2: El estudiante que aplique a la promoción anticipada deberá presentar un taller de nivelación de competencias trabajadas hasta ese momento (semana 8 del primer periodo) en todas las áreas del grado para el que fue promovido.

Parágrafo 3: Para la nota del primer periodo de los estudiantes con promoción anticipada se conservan las notas obtenidas hasta la semana 8 temiéndose en cuenta para finalizar el primer periodo del grado para el cual fue promovido. Además, se les entrega la resolución como muestra de esa promoción.

4. VALORACIÓN

4.1 Escala de valoración institucional.

La Institución acoge un sistema numérico consistente en expresar la escala nacional con números del 0 al 5 así:

La equivalencia numérica con la escala nacional es la siguiente:

Desempeño Superior: 4.8 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.7

Desempeño Básico: 3.2 a 3.9

Desempeño Bajo de 1.0 a 3.1

Parágrafo: En la hoja de vida del estudiante, durante los tres (3) periodos académicos, se dará un informe descriptivo a los padres de familia que dé cuenta de los

procesos formativos de sus hijos, este registro debe contar con la evidencia del recibido con la firma del acudiente.

4.2 Porcentaje de evaluación

La planilla del seguimiento académico se distribuye de la siguiente manera:

40% Seguimiento: presentación de trabajos, talleres y actividades consignadas en la planeación del periodo respectivo que evidencien la valoración de las competencias trabajadas.

40% Evaluaciones del periodo.

20% Auto, coevaluación y heteroevaluación.

Parágrafo: El año escolar contará con tres periodos académicos. Los periodos tendrán un porcentaje de valoración determinado para la nota definitiva de promoción: Primer periodo 34%, Segundo periodo 33% y Tercer periodo 33%.

4.3 Definición de los Juicios de Valor

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los logros esperados e incluso logros no previstos en las competencias, estándares básicos y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, personal y social.

DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la obtención de la totalidad de los logros previstos por cada una de las áreas fundamentales y esenciales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo personal y social. El estudiante puede mejorar su desempeño cognitivo, personal y social.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los logros previstos por cada una de las áreas fundamentales y esenciales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas actividades de apoyo para mejorar su desempeño cognitivo, personal y social y/o el alcance de mayores niveles de logro.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y básicos teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo (cognitivo, personal y social) por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. El estudiante requiere actividades especiales de apoyo.

4.4 Valoración de los alumnos de transición

Los niños y niñas que se encuentran en el grado transición serán evaluados por las dimensiones: Socio-afectiva; Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Espiritual, Artística y Ética, teniendo en cuenta las características y criterios señalados en estas disposiciones; proporcionándoles los apoyos que requieran de acuerdo a lo estipulado en el sistema de evaluación institucional y aplicando las estrategias de valoración integral del artículo anterior y de las políticas vigentes para la atención integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2016).

5. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO O MEJORAMIENTO.

5.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

a. Durante el periodo en las diferentes áreas, se realizan actividades múltiples que permitan el desarrollo de las competencias garantizando los derechos básicos de aprendizaje (DBA) indicados por el Ministerio de Educación Nacional.

b. Se realizan acciones permanentes de mejoramiento para apoyar el aprendizaje y fortalecimiento académico dejando evidencia en las planillas de seguimiento y en el observador.

c. Se mantendrá una comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes por medio de informes que contengan recomendaciones específicas para los estudiantes que presenten dificultades académicas, personales o de convivencia. De ello, el docente, dejará constancia en el observador del estudiante.

d. Cada docente garantiza contar con un banco de talleres para atender los procesos académicos frente a las inasistencias generadas por cualquier situación.

6. PROCESO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1 Instancias.

Para las reclamaciones de este tipo las instancias son:

Primero deberán ser atendidas por el docente del área ante quien el estudiante ejerce el derecho de reposición.

Si allí no se soluciona a satisfacción la reclamación, podrá apelar ante la comisión de evaluación y promoción.

Finalmente, la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción podrá ser apelada ante el consejo directivo como última instancia del proceso.

6.2 Procedimientos.

Las reclamaciones se deberán hacer por escrito durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los resultados causa de la reclamación.

Estarán dirigidas, en primer lugar, al profesor del área o a la comisión de evaluación y promoción según se trate de los informes de periodo o de la promoción, respectivamente. Como se hacen ante quien produjo el acto, surten efecto de actos de reposición.

Se empleará un lenguaje respetuoso y se expondrá breve y claramente el caso por el que se reclama. Junto a la carta de reclamación, se entregarán las evidencias en las que se fundamenta la misma.

Quien recibe la reclamación tendrá cinco días hábiles para resolverla y comunicar su resultado al interesado igualmente de manera escrita.

Quien reclama tendrá dos días para apelar la decisión ante la instancia superior si no queda satisfecho, y ésta, otros dos para resolverla, y así hasta agotar las instancias.

Los resultados de la reclamación se dan a conocer al reclamante por escrito y si es el caso, para generar los cambios respectivos en el sistema.

7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

7.1 Socialización y divulgación del SIEE

Se socializará con los padres de familia y los alumnos en reuniones convocadas para tal fin, direcciones de grupo y demás herramientas de las que se disponga. Se divulgará a través de los canales de comunicación institucionales: página Web, carteleras y volantes que se harán llegar a los hogares de los estudiantes. Se dará inducción al personal administrativo, a los docentes, padres de familia y estudiantes que en cada periodo ingresen a la Institución.

7.2 Procedimiento para la modificación del SIEE

Una vez definido el SIEE, es aprobado por el consejo directivo. Se procede luego a incorporarlo en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo. En cualquier modificación que se le haga deberá seguirse el mismo procedimiento que para su creación. (Este procedimiento corresponde a uno de los elementos del debido proceso académico).

7.3 La graduación.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previos, a saber:

Haber culminado la educación media con aprobación de todas las áreas.

Estar a paz y salvo, según el concepto de la comisión de evaluación y promoción, en todos los procesos de su formación integral: cognitivo, personal y social.

Haber cumplido todos los requisitos de promoción estipulados en el PEI.

Haber desarrollado satisfactoriamente las horas de servicio social y las de constitucionalidad.

7.4 Parágrafo. Graduación extemporánea.

Los estudiantes de undécimo que no alcancen las competencias en un área deberán presentar y aprobar una prueba de suficiencia en enero del siguiente año que les permita recibir el título de bachiller, de lo contrario, deberá reiniciar el grado 11.

8. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEES.

8.1 Acciones de los docentes:

- a. Conocer, comprender y ejecutar la legislación relacionada con la evaluación escolar contenida en el decreto 1290 de 2009 y en estas disposiciones Institucionales.
- b. Hacer las adaptaciones concernientes a estas disposiciones en los planes de área y de aula.
- c. Informar y explicar claramente a los estudiantes el valor que dará a los desempeños conceptuales, actitudinales y sociales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos van a ser evaluados.
- d. Registrar en las planillas los procesos evaluativos y de apoyo que se llevan con los estudiantes.
- e. Realizar planes de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y cuidar que se llevan a cabo en los tiempos destinados para ello.

8.2 Acciones del Rector:

- a. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y presentar ante el consejo directivo sus respectivas actualizaciones.
- b. Orientar la socialización del sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- c. Adoptar el sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- d. Atender y llevar al consejo directivo las reclamaciones académicas de los padres, acudientes y/o estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la instancia anterior.
- e. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- f. Garantizar que los estudiantes que lo necesiten sean atendidos con acciones de apoyo que busquen mejorar sus desempeños

9. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los docentes de cada grado conformarán una comisión de evaluación y promoción que tendrá, además, la representación de un padre de familia que no sea docente de la institución y estará presidida por el rector o su delegado, quien la

convocará, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en cualquiera de las áreas para hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de fortalecimiento y superación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes con el estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

9.1 Las funciones de esta comisión serán:

- a. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar, familiar y social que incidan en el desempeño del estudiante. Tendrá especial cuidado en el análisis de los procesos y evidencias de los alumnos que consideren para no ser promovidos.
- b. Realizar el análisis y validación de las competencias alcanzadas por los estudiantes.
- c. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes en todos los casos.
- e. Recomendar al consejo directivo la promoción anticipada de los estudiantes.
- f. Para la promoción tendrán en cuenta los resultados obtenidos en cada periodo considerando los procesos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes.
- g. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- h. Servir de instancia en los procesos según lo señalan estas disposiciones.
- i. Las demás que le asigne el consejo académico como la instancia de apoyo que representa
- j. Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la resignificación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes, se procederá de la siguiente manera:

1. Nombramiento de un comité representativo de la comunidad educativa para revisión, resignificación, aprobación y seguimiento de este.
2. Socialización de las modificaciones realizadas a la comunidad educativa, para la recepción de sugerencias de acuerdo con la aplicación del sistema.
3. Convocatoria del comité para el análisis e inclusión de sugerencias en el sistema
4. Socialización ante el consejo académico
5. En caso de darse cambios significativos en gran parte del documento se tramitará ante el consejo directivo para su aprobación.
6. Socialización con Padres de Familia y estudiantes del documento aprobado.